



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0445/2018

BITÁCORA: 12/AS-0034/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 12 de Marzo de 2018

Visto el estado que guarda el expediente abierto al Trámite SEMARNAT-03-003-A, Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares, con motivo de la solicitud de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables de fecha 06 de Marzo de 2018, recibida en esta unidad administrativa a mi cargo con fecha 06 de Marzo de 2018, suscrita por C. CESARIO SALGADO HERNANDEZ, para el predio o predios denominados:

Predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO PARTICULAR LA MEZA	Tecpan de Galeana	Guerrero.	C. CESARIO SALGADO HERNÁNDEZ

Se procede a dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos que le acompañan, consistentes en:

Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales (FF-SEMARNAT-048).

**Segundo.** De la revisión de las constancias que obran en el expediente y con vista en lo dispuesto por los artículos 74 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 37 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2006, *Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas*, se observaron las siguientes omisiones e irregularidades:

En Capítulo estudio dasométrico:

Debe aclarar, corregir o ratificar el en cuadro 5 densidades e incrementos que señala la NOM-152-SEMARNAT-2006, el incremento corriente anual (ICA), de las siguientes unidades mínimas de manejo: 113, 204, 301, 401, 407, 511 y 601, donde presentan valores mayores de 3.5 metros cúbicos por hectárea toda vez que se encuentra en un área de transición de especies son valores muy altos considerando que el ICA a nivel estatal es de 2.2, con el fin de dar cumplimiento al artículo 37, fracción I, inciso f) del RLGDFS, en relación con el numeral 5.2.7.3., inciso c, de la NOM-152-SEMARNAT-2006.

En el Capítulo justificación del sistema silvícola y tratamientos complementarios:

Deberá complementar la información de los tratamientos complementarios toda vez que algunos que se





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0445/2018

BITÁCORA: 12/AS-0034/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 12 de Marzo de 2018

proponen no se ven reflejados en el calendario de actividades programadas por anualidad y en plano de tres donde se ubican los sitios de muestreo y tratamientos complementarios, con el fin de dar cumplimiento al artículo 37, fracción I e inciso g, con respecto al numeral 5.2.9., inciso c, de la NOM-152-SEMARNAT-2006.

En el Capítulo descripción y planeación de la infraestructura:

En el tema de acciones de mantenimiento y rehabilitación de caminos debe hacer la programación de estas acciones de acuerdo al calendario de posibilidad anual y plan de corta que propone en el programa de manejo forestal, con el fin de dar cumplimiento al artículo 37, fracción I e inciso i, con respecto al numeral 5.2.11., inciso b, de la NOM-152-SEMARNAT-2006.

En Capítulo posibilidad anual y distribución de productos:

En el tema distribución de productos debe presentarlo por especie que se proponen para su aprovechamiento forestal maderable, con el fin de dar cumplimiento al artículo 37, fracción h, con respecto al numeral 5.2.10., incisos c, de la NOM-152-SEMARNAT-2006.

En el capítulo de descripción y programación de las medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales:

Debe presentar nuevamente las medidas preventivas y de mitigación las cuales deben ser cuantificables, evaluables y ubicables; por otro lado, debe plasmar nuevamente las medidas de prevención y mitigación a los impactos ambientales a la flora y fauna silvestre listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al fin de dar cumplimiento al artículo 37, fracción I e inciso i, con respecto al numeral 5.2.13.1. incisos e y f de la NOM-152-SEMARNAT-2006.

En el anexo único del Programa de Manejo forestal:

Deberá presentar nuevamente los planos clasificación de superficies por la razón que no coincide con cuadro 2 de cuantificación y clasificación de superficies; ubicación de sitios de muestreo y tratamientos complementarios por la razón que en la unidad mínima de manejo 301 en el documento señala 3 sitios de muestreo y en plano se ubican únicamente 2, tipos de vegetación, infraestructura actual y proyectada y curvas de nivel o carta topográfica por el motivo que no coincide los tipos de vegetación con la clasificación y cuantificación de superficies del predio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 37, fracción I e inciso o, con respecto al numeral 5.2.17.1., incisos b, c y d de la NOM-152-SEMARNAT-2006.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0445/2018

BITÁCORA: 12/AS-0034/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 12 de Marzo de 2018

En general: Deberá presentar los planos de prácticas de buen manejo para la conservación de la biodiversidad y hábitat en el predio de La Meza.

Tercero. Con base en las observaciones mencionadas en el punto anterior y a efecto de allegar al expediente los elementos que permitan continuar adecuadamente el trámite en cuestión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se le requiere y previene para que en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el presente acuerdo, se sirva solventar las omisiones o irregularidades indicadas en el acuerdo que antecede, mediante la presentación de la documentación e información que se menciona, apercibido de que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se desechará el trámite en que se actúa.

Cuarto. Asimismo, con fundamento en los párrafos Cuarto y Quinto del artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a partir de la fecha del presente acuerdo se suspende el término que resta para concluir el procedimiento, y una vez presentada la documentación e información complementaria a esta Unidad Administrativa se reiniciarán los plazos legales para el dictamen de la solicitud respectiva.

Quinto. Notifíquese personalmente a CESARIO SALGADO HERNANDEZ, en su caso a través de representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó y firma EL DELEGADO FEDERAL, M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO, con fundamento en las disposiciones invocadas, así como en los artículos 32 Bis, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones III y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 16 fracción XXIII, 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2 fracción XXX, 419, fracciones XXIII y XXV, 38, 39, 40 fracciones I y IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en vigor.

Martín Vargas Prieto



C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.  
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx  
Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. gyepezt@profepa.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0445/2018

BITÁCORA: 12/AS-0034/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 12 de Marzo de 2018

Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.  
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx  
Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

